JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA Bogotá, D.C., once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: Impugnación de Paternidad Demandante: Brayan Alexis Rangel Rico Demandado: María Fernanda Montoya Ortiz

Radicado: 2020 445

Teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020), se rechaza la presente demanda. En consecuencia, hágase entrega de los anexos respectivos a la parte interesada.

Ofíciese a la OFICINA JUDICIAL, comunicando lo aquí dispuesto.

Notifíquese esta providencia conforme lo preceptuado en el inciso 4° del numeral 7° del artículo 90 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

GILMA RONCANCIO CORTÉS JUEZ

> LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N. º105 DE HOY 14/12/2020 FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M. LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ Secretario